



# MÁSTERES OFICIALES EUROPEOS

## FACULTAD DE CIENCIAS

---

### NORMATIVA INTERNA DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS MÁSTERES

Aprobada en Junta de Facultad ordinaria de 21 de marzo de 2007  
Modificada en Junta de Facultad ordinaria de 18 de noviembre de 2008  
Modificada en Junta de Facultad ordinaria de 16 de julio de 2010

Se propone que la Junta de Facultad adopte la presente normativa interna relativa a la organización general de los dos Másteres oficiales que se imparten en la Facultad, con el objetivo de establecer aspectos de ordenación académica y protocolos básicos comunes.

En primer lugar, los plazos de cierre de actas de los estudios de Máster de la Facultad son los establecidos por la Universidad y aprobados en Consejo de Gobierno.

#### **Tesis de Máster**

La Tesis de Máster es una materia obligatoria de 18 créditos ECTS para el Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias (SBA) y de 15 créditos ECTS para el Máster en Química Avanzada (QA).

En el Máster SBA, la Tesis de Máster puede realizarse en empresas o en las áreas de conocimiento de la UBU que participan en la docencia del Máster. La defensa de la tesis se debe realizar ante un tribunal en sesión pública después de haber superado 42 créditos de formación del Máster. Dicho tribunal otorga la calificación correspondiente a esta materia.

En el Máster QA, según la especialidad realizada por el alumno, la Tesis se realiza como prácticas en empresas para aquellos que opten por la especialidad en “Productos y Procedimientos Industriales”, mientras que los que opten por la especialidad en “Nuevos Materiales” la pueden realizar como prácticas en empresas o trabajo experimental. La defensa de la tesis se debe realizar ante un tribunal en sesión pública después de haber superado 45 créditos de formación del Máster. Dicho tribunal otorga la calificación correspondiente a esta materia.

Teniendo en cuenta estas características diferenciadoras, se propone un esquema común de organización de la defensa de ambos tipos de Tesis de Máster:

1. La Memoria de la Tesis deberá presentarse en formato papel y tener una extensión máxima de 25 páginas (con espaciado sencillo y tamaño de letra similar a Arial 11) por cada módulo cursado de 15/18 créditos ECTS.
2. Deberá depositarse en las Secretarías de los Departamentos coordinadores, por cuádruplicado, y como mínimo 3 días hábiles antes del acto de defensa en sesión pública.
3. La Memoria presentada deberá contar con el visto bueno del director (o directores / tutores) de la Tesis de Máster.



# MÁSTERES OFICIALES EUROPEOS

## FACULTAD DE CIENCIAS

---

4. Los tribunales estarán constituidos por tres miembros fijos más uno variable en cada Tesis, que será uno de los directores/tutores. En el caso de que el trabajo haya sido codirigido y uno de los directores sea miembro fijo, el otro podrá actuar como miembro variable. La composición de los tribunales será de tres miembros en los trabajos en que uno de los miembros fijos del tribunal sea el único director.
5. Los tres miembros fijos, todos ellos de la Universidad de Burgos, deberán ser profesores de materias del Máster correspondiente y pertenecer a diferentes áreas de conocimiento. Dichos profesores serán designados por sorteo para cada año académico, sorteo en el que se incluirán además tres suplentes. Los profesores que hayan sido miembros titulares fijos no serán sorteables en años sucesivos. Actuará como Presidente del Tribunal, el miembro fijo de mayor categoría académica y antigüedad en el cuerpo, y como Secretario el de menor.
6. La defensa de la Tesis de Máster consistirá en una exposición oral durante un tiempo máximo de 15 minutos, a la que seguirá un turno de preguntas de los miembros del Tribunal.
7. La defensa de las Tesis de Máster se realizará en un único acto para cada Máster, en sesión pública. La convocatoria del acto de defensa de las Tesis de Máster se realizará por el Presidente del Tribunal con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha prevista para su celebración.
8. Los alumnos que deseen defender la Tesis de Máster en la convocatoria del primer semestre deberán solicitar por escrito al Decano la autorización de cambio de convocatoria, mediante instancia que recogerán en la Secretaría de Alumnos.
9. La calificación de las Tesis de Máster se realizará sobre un máximo de 10 puntos: El 70 % de la nota será designada directamente por el director/tutor de la Tesis, que deberá valorar la dedicación y contenido científico y académico específico del tema de trabajo. El 30 % restante será valorado por los miembros fijos del tribunal (si el director/tutor fuera miembro fijo, se abstendrá de participar en esta parte de la calificación) en consideración al rigor de la estructura científica general del trabajo, elaboración de la memoria y exposición pública. El Tribunal cumplimentará, por duplicado, un acta específica para cada una de las Tesis defendidas, que reflejará las calificaciones parciales obtenidas. Una de las copias quedará archivada en la Secretaria del Departamento y la otra en el expediente personal del alumno.
10. Las actas específicas serán firmadas por todos los miembros del tribunal, indicándose explícitamente si el director que actúa como miembro variable es Tutor de empresa o de universidad.
11. En el Máster de QA, aquellos alumnos que cursen el *practicum*, entregarán un ejemplar de la memoria del trabajo realizado con una extensión máxima de 25 páginas (con espaciado sencillo y tamaño de letra similar a Arial 11), en la Secretaría del Departamento de Química junto con el Acta de calificación.



# MÁSTERES OFICIALES EUROPEOS

## FACULTAD DE CIENCIAS

---

### **Reconocimiento y Transferencia de Créditos**

La Comisión de Reconocimiento y Transferencias de Créditos de la Facultad de Ciencias es la competente en materia de reconocimiento y transferencias de créditos de todos las Titulaciones del Centro.

Dadas las características especiales de los Másteres, el reconocimiento de créditos estará sujeto además a la siguiente restricción: se podrán reconocer hasta el 30 % de los créditos del Máster por materias procedentes de programas formativos de Doctorados u otros estudios superiores o avanzados de Centros Oficiales de Educación Superior, con reconocimiento oficial y con criterios de calidad equivalentes al del Máster al que se accede.

### **Encuestas de Evaluación Docente**

El protocolo de Encuestas de Evaluación Docente es común para todas las Titulaciones de la Facultad.

La presente normativa interna se mantendrá en vigor, mientras no se modifique por la Junta de Facultad o exista una normativa de rango superior que la modifique total o parcialmente